



RAWSON, 22 JUL 2013

VISTO:

El Expediente N° 4360 - ME - 09; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, se tramita la autorización de funcionamiento edilicio y la aprobación pedagógica de la Escuela "Ysgol Gymraeg Gaiman", sito en la Avenida Eugenio Tello N° 360 de la localidad de Gaiman;

Que a fojas 528, obra informe de la Dirección Planificación de Infraestructura Educativa autorizando el funcionamiento del establecimiento escolar;

Que a fojas 534 y 535, consta informe de la Supervisión Técnica Escolar de Nivel Inicial - Región IV de la ciudad de Trelew;

Que a fojas 537, la Dirección de Evaluación, Gestión de la Información e Investigación Educativa, otorga Código Escolar Único (CUE) N° 2600753-00 y Código Jurisdiccional N° 1035;

Que a fojas 547 y 548, la Dirección General de Educación Privada avala el funcionamiento edilicio y la aprobación pedagógica de la Escuela "Ysgol Gymraeg Gaiman" N° 1035 del turno tarde una (1) sección integrada de 4 y 5 años, según lo establecido en los Artículos 13°, 14° y 15° del Reglamento de Escuelas Particulares - Resolución N° 313-SGG-60;

Que dicho establecimiento debe cumplir con las normativas vigentes emanadas del Ministerio de Educación de la Nación y del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut;

Que el Señor Ministro de Educación se encuentra facultado para resolver al respecto;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

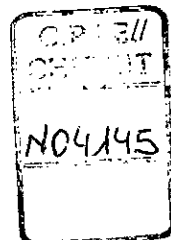
Artículo 1°.- RECONOCER el funcionamiento edilicio y la aprobación pedagógica de la Escuela "Ysgol Gymraeg Gaiman"- N° 1035 - CUE N° 2600753-00, sito en la Avenida Eugenio Tello N° 360 de la localidad de Gaiman; desde el inicio del ciclo lectivo 2013 y hasta la fecha del dictado de la presente Resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR el funcionamiento edilicio y la aprobación pedagógica de la Escuela "Ysgol Gymraeg Gaiman"- N° 1035 -CUE N° 2600753-00, sito en la Avenida Eugenio Tello N° 360 de la localidad de Gaiman, a partir del dictado de la presente Resolución y por el término de dos (2) años.

Artículo 3°.- DISPONER que el seguimiento de la propuesta educativa que se desarrolla en la Escuela "Ysgol Gymraeg Gaiman"- N° 1035, será efectuado por la Dirección General de Educación Privada a través de la Supervisión Técnica Escolar de Educación Inicial Región IV de la ciudad de Trelew.

Artículo 4°.- DETERMINAR que el incumplimiento de las normas legales vigentes que rigen la Educación Privada en el Ámbito Nacional y Provincial, traerá aparejado la caducidad automática de los efectos de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Establecer que la autorización no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal alguno.





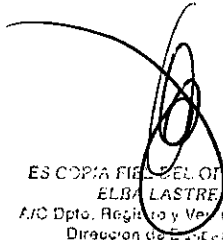
Artículo 6º.- La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 7º.- REGÍSTRESE, tome conocimiento la Dirección General de Educación Privada, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Técnica Escolar de Educación Inicial Región IV de la ciudad de Trelew, Escuela "Ysgol Gymraeg Gaiman" N° 1035 -CUE N° 2600753-00, sito en Avenida Eugenio Tello N° 360 de la localidad de Gaiman, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Inicial, Supervisión Técnica General de Educación Inicial, Dirección de Planificación de Infraestructura Educativa, Dirección de Evaluación, Gestión de la Información e Investigación Educativa, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido. ARCHÍVESE.


Lic. ALEJANDRO RAUL HIAYES
Subsecretario de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación


Prof. LUIS A ZAFFARONI
MINISTRO DE EDUCACION
PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN ME 279


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ELBA LASTRE
A/C Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Registro
Ministerio de Educación